



Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Unidad de Transparencia

Asunto: Respuesta a la solicitud con folio: 330009424001896.

Estimado Solicitante,

Me refiero a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio 330009424001896, ingresada el 05 de junio de 2024 a esta Comisión Nacional del Agua, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y mediante la cual se requirió lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

"Solicito copia simple, en versión pública, del expediente completo del proceso de otorgamiento del título de concesión 13MEX107706/26EADA12" (Sic)

Al respecto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se informa que, la presente solicitud el 06 de junio de 2024 se turnó a la Subdirección General de Administración del Agua y al Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, unidades administrativas competentes para conocer respecto de lo solicitado de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 24 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

Sobre el particular, y tras efectuar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en sus archivos y registros, el **Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México**, de conformidad con lo establecido en el artículo 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informó lo siguiente:

“

Al respecto, me permito informar a esa Unidad que con fundamento en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva, con criterio amplio, en los archivos físicos y electrónicos, base de datos y registros en este Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, por lo que la Dirección de Administración del Agua de acuerdo a sus atribuciones que le confiere el artículos 76 respectivamente del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, emitió un pronunciamiento, siendo el siguiente:

Al respecto se le informa que el expediente solicitado está integrado por **122** páginas, las cuales contienen información confidencial protegida:

Nombre, firma, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, estado civil, huella dactilar y número de pasaporte.”

Derivado de lo anterior, se determinó que de lo solicitada se contiene información protegida por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se encuentra clasificada como confidencial, como a continuación se indica:

Artículos 16 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nombre, firma, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, estado civil, huella dactilar y número de pasaporte.”



Ahora bien, respecto a la forma de entrega, me permito informar que con fundamento en los artículos 135, 136 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en virtud de la modalidad de entrega, en este acto se comunica que dicha información no es factible ponerla a disposición por los medios electrónicos, ya que supera el límite de capacidad de envío para entregar por dicho medios, siendo este 20 MB; no obstante, a fin de otorgar el debido acceso a la información, se le ofrecen en las siguientes modalidades posibles de entrega: copia certificada más gastos de envío si así lo desea, siendo las modalidad solicitada por el recurrente.

No obstante, de conformidad con lo establecido por el Criterio 2/18 emitido por el Pleno del INAI, se aplicará la gratuidad respecto de las primeras veinte hojas.

Al respecto, se precisa que las modalidades ofrecidas son las únicas con las cuales es posible hacer la entrega de la información, y que todas ellas serán en **versión pública**.

Con fundamento en los artículos 118, 130, párrafo cuarto, 136, párrafo primero, 138 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición la información en **versión pública**, conforme las diversas modalidades de entrega indicadas por el solicitante:

- **Copia simple** previa exhibición del correspondiente pago de derechos, con un costo unitario \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) por hoja, considerando 20 de ellas sin costo, por lo que la información solicitada consta de un total de 102 hojas, resultando un importe de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), además en caso de así convenir a sus intereses, deberá adjuntar el comprobante de pago del monto correspondiente al envío por correo certificado.

Para finalizar, derivado de la clasificación y la reserva en mención y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 137 inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I, 118 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita poner en consideración del H. Comité de Transparencia, confirmar la clasificación de la información en los términos apuntados y por los motivos que se precisan en este documento.

” (Sic)

Al respecto, el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional del Agua, mediante resolución **AC/CT-CONAGUA. -0700/2024** de fecha 26 de junio de 2024, tuvo a bien confirmar la confidencialidad de los datos manifestados por el **Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México**, por tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la resolución referida debidamente suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia, podrá ser consultada en la fracción XXXIX del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, al cual puede acceder a través de la siguiente liga electrónica.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Si usted tiene alguna duda o comentario con relación a la respuesta proporcionada, le agradeceremos se comuniquen a esta Unidad de Transparencia, en los siguientes datos de contacto:



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Lugar
Ciudad de México

Fecha
02 de julio de 2024.

Teléfono: 51744000 ext. 1374

Correo electrónico: uetransparencia@conagua.gob.mx

Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Atentamente

Unidad de Transparencia
Comisión Nacional del Agua

ARS/OCP

